Ministerio de Educación Universidad Tecnológica Nacional Rectorado REGISTRADO

RUCUE LE COLO

AZUCENA PERALTA

DIRECTORA AROYO CONSCIO SUPERIOR

Buenos Aires, 9 de mayo de 2013

VISTO la Resolución N° 3350/11 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, mediante la cual se acepta a la Prof. María Elvenia FELTENS como aspirante a Magister en Docencia Universitaria, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Dr. Leandro SPEROTTO, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis "El plan político – pedagógico del curso de Administración para la formación de profesionales en la región del Noroeste del Estado de RS", a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 883 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y la Carrera de Maestría en Docencia Universitaria, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de la Mg. Alejandra MARTINETTO, el Mg. Germán KRAUS y el Dr. Carlos MAZZOLA, como miembros titulares del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Por ello,





EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "El plan político – pedagógico del curso de Administración para la formación de profesionales en la región del Noroeste del Estado de RS" presentada por la Prof. María Elvenia FELTENS integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Mg. Alejandra MARTINETTO, Mg. Germán KRAUS y Dr. Carlos MAZZOLA.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza Nº 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

R

RESOLUCIÓN Nº 300/2013

Ing. HÉCTOR CARLOS PROTTO

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER Secretario del Consejo Superior